



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00013 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de enero del 2023.

El Memorando N° 00006-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023, Resolución Directoral N° 00699-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 02 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00699-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 02 de noviembre del 2022, se resuelve **ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, en el cargo de **Director de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional**, en la Plaza de Código N°320793, Nivel F3, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 00006-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023, la Directora Regional de Salud Tumbes, dispone dar por concluida a partir del 02 de enero del 2023, la Designación de funciones del **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional, Plaza de Código N°320793, Nivel F-3, en consecuencia Designar en dichas funciones al **ING. CIVIL ALDO ANTHONY PISCOYA CORDOÑEZ**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo.** 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00013 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 04 de enero del 2023.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección General;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, del **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, en el cargo de Director de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional, en la Plaza de Código N°320793, Nivel F3, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, al **ING. CIVIL ALDO ANTHONY PISCOYA ORDOÑEZ**, en el cargo de **Director de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional**, en la Plaza de Código N°320793, Nivel F3, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AHV/DG
LRMH/DEA
JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
Asistencia
Remuneraciones
OCI
Legajo
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Dra. Aniana Ho Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL